



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/III-19908/2021.  
R. A.: RAJ 54103/2021.  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-135/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y  
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **17 de enero de** de 2022.

**LICENCIADO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
MAGISTRADO DE LA PONENCIA OCHO DE LA  
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-19908/2021** constante de **124** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 54103/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

  
**MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**

BID/EOR

28 ENE 2022

11:07

1



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ. 54103/2021

J.N. TJ/III-19908/2021

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a **veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno.- POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el ocho de los corrientes, el oficio suscrito por el **Lic. Eduardo Ortíz López**, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-19908/2021**, y el **escrito** suscrito por el **Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX**, parte actora con personalidad reconocida en los autos del juicio de nulidad al rubro citado, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el **veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno**, a través del cual pretende **INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil veintiuno.-----

**VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos. Al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-19908/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación. -

Ahora bien, se desprende de las constancias que obran en autos que el **RAJ. 54103/2021** interpuesto por el **C. Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX** es **extemporáneo**. Recordemos que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, contados a partir de que surte efectos la notificación de la resolución que se impugna, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción VII, 49, fracción IX y 55, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12, fracción I, del Reglamento Interior que rige a este Tribunal.-----

En este sentido, tenemos que la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil veintiuno, se notificó a la parte demandada personalmente el **cuatro de agosto del dos mil veintiuno**, como consta en la cédula de notificación con



A-1534947-2021

número de oficio 2400, que corre agregada en la foja 123 de autos, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el **cinco de agosto del dos mil veintiuno**, por lo que el término de diez días, establecido en los artículos antes mencionados, transcurrió los días seis, nueve, diez, once, doce, trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de agosto del dos mil veintiuno; excepción hecha los días siete, ocho, catorce y quince de agosto del dos mil veintiuno, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.-----

Por lo tanto, el **diecinueve de agosto del dos mil veintiuno** fue el último día para que el apelante presentara su escrito de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado el día **veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 54103/2021**. Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-19908/2021** a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.** - Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MRL

El día quince de octubre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste

El dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.



A 150982-2021